128530 - Refutación a quien permite algo de la innovación de la festividad del nacimiento del Profeta

Pregunta

Espero que reflexionen lo siguiente, acerca de la argumentación entre los que dicen que la festividad del nacimiento del Profeta es innovación, y sobre quienes dicen que no es innovación. Quienes dicen que es innovación dan como prueba que ello no existía en el tiempo del Profeta (que la paz y la misericordia de Allah sean con él), tampoco en el tiempo de sus compañeros (Sahabas), o uno de sus seguidores (tabi'iin). La otra parte refuta eso diciendo: quienes digan a ustedes que todo lo que hacemos tenía que haber existido en el tiempo del Profeta (que la paz y la misericordia de Allah sean con él), o en el tiempo de los Sahabas, o de los tabi'iin, tenemos como ejemplo, que hoy en día tenemos lo que se llama "El conocimiento sobre las personas ('Ilm ar-Riyal)" o "al-Yarh wa at-T'adil" y demás, y esto nadie lo reprende. Entonces, si es que el fundamento básico sobre reprender algo es que sea una innovación que no haya existido o difiera en su origen, acerca de la festividad sobre el nacimiento del Profeta ¿Qué fundamento es el que contradice y la mayoría de las diferencias que circulan sobre este asunto? También ellos dan como evidencia que Ibn Kaziir (que Allah tenga misericordia de él) aprobó la festividad del nacimiento del Profeta (que la paz y la misericordia de Allah sean con él). Por lo tanto ¿Cuál la reglamentación correcta sobre este caso, basándose en pruebas?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

En primer lugar:

Ha de saberse primeramente que los eruditos difieren en cuanto a la fecha del nacimiento del Profeta (que la paz y la misericordia de Allah sean con él) en varias opiniones, 'AbdulBar (que Allah tenga misericordia de él) dice que él (que la paz y la misericordia de Allah sean con él) nació

pasadas dos noches del mes Rab'i al-Awal, e Ibn Hazm (que Allah tenga misericordia de él) dice que es más correcto al día octavo, se dice: al día diez, como lo expresa Abu Y'afar al-Baaqir, y se dice: el día doce, como es lo dicho por Ibn Ishaq, y se dice: que nació en el mes de Ramadán, como lo transmitió 'AbdulBar de az-Zubair bin Bakkaar.

Véase "as-Sirah an-Nabawiah" de Ibn Kaziir, pág (199,200)

Basta esta diferencia de opinión entre los eruditos para saber que los que aman al Profeta (que la paz y la misericordia de Allah sean con él) de los Salaf de esta Ummah, no afirman definitivamente un día de su nacimiento, que decir sobre el festejarlo, y pasaron numerosos siglos entre los musulmanes en los que ellos no celebraban esta festividad, hasta que los inventaron los fatimitas.

Dijo as-Shaij 'Ali Mahfudh (que Allah tenga misericordia de él):

"Los primeros que lo inventaron lo hicieron en el Cairo: los califas fatimitas en el siglo cuarto, entonces innovaron seis celebraciones; el nacimiento del Profeta, el nacimiento del imam 'Ali (que Allah esté complacido de él), el nacimiento de Fatima az-Zahrai' (que Allah esté complacido de ella), el nacimiento de al-Hasan y al-Husain (que Allah esté complacido de ellos) y el nacimiento del califa presente, permanecieron como oficiales, hasta que se invalidarán por "al-Afdal Amir al-Yuiiush." Posteriormente se regresó a ello en el califato de al-Aamir contándolo como uno de los reglamentos de Allah, en el año quinientos y veinticuatro, después de que la gente por poco y la olvidaba, y el primero que innovó el nacimiento del Profeta en Medina fue "Arbil": el rey al-Mudhafir Abu Sa'iid en el siglo séptimo, y se celebra el nacimiento hasta hoy en día, y la gente lo ha llevado más lejos, innovando todo lo que sus almas desean, y que da vida a los demonios de la gente y los genios." Fin de la cita.

"Al-Ibd'ah fi Madhaar al-Ibtidaa´" pág. (251)

En segundo lugar:

Acerca de lo que viene en la pregunta sobre el dicho de quienes festejan el nacimiento del Profeta: "Quienes digan a ustedes que todo lo que hacemos tenía que haber existido en el tiempo del

Profeta (que la paz y la misericordia de Allah sean con él), o en el tiempo de los Sahabas, o de los tabi'iin" : lo que muestra es una falta de conocimiento acerca de lo que es la "innovación (bid'ah)", aquella que nos advirtió el Mensajero (que la paz y la misericordia de Allah sean con él) en muchas ocasiones, y lo que recordó quien mencionó lo anterior; es una regla sobre las obediencias que se hacen para acercarse con ellas a Allah el Altísimo.

Por ello, no es permitido el acercamiento a Allah con una adoración que no nos haya legislado el Mensajero de Allah (que la paz y la misericordia de Allah sean con él), esto por la deducción de la prohibición del Profeta (que la paz y la misericordia de Allah sean con él) de la innovación, y la innovación es acercarse a Allah con algo que Él no ha legislado. Por esta razón dijo Hudaifah (que Allah esté complacido de él): "Toda adoración que no practicaban los compañeros del Mensajero de Allah (que la paz y la misericordia de Allah sean con él); no la practiquen."

Algo como esto dijo el imam Malik (que Allah tenga misericordia de él): "Lo que un día no formaba parte de la religión; en estos días no será religión."

Es decir, aquello que no formaba parte de la religión en el tiempo del Profeta (que la paz y la misericordia de Allah sean con él), y que con ello no se acercaba a Allah; no formaría parte de la religión posteriormente.

Después, el ejemplo que recordó el interrogante, que es el conocimiento de "al-Yarh wa at-T'adil", diciendo que es una innovación no reprensible (bid'ah gair madmumah), esto es lo que dicen quienes clasifican a la bid'ah en innovación buena (bid'ah hasanah) e innovación censurable (bid'ah saiiah), aparte de esto, añaden que la innovación se clasifica en los cinco juicios de taklif (lo obligatorio "wayib", lo recomendable "istihbaab", lo licito "Ibahah", lo prohibido "tahriim" y lo reprensible "karaha"), esta clasificación fue recordada por al-'Iz bin 'AbdusSalaam (que Allah tenga misericordia de él), y su estudiante al-Qarafi, quien lo siguió en ello.

As-Shaatibi refutó a al-Qaraafi sancionándolo por esta clasificación, pues dijo:

"Esta clasificación es una invención, que no da evidencia de ella una prueba de la legislación, es más, es desacreditado por esto, porque la realidad de la innovación: es que no haya una

indicación de una evidencia de la legislación, ya sea en sus textos de la legislación, o en sus reglas. Si hubiera algo en la ley que indicara su obligatoriedad, o que fuera recomendable, o lícita; no sería una innovación. Porque una acción entra dentro de los asuntos encomendados a ello, o que se pueden escoger, y el unir entre aquellas cosas que llaman innovación, con las pruebas que indiquen una obligatoriedad, o recomendación, o licitud, es como unir dos asuntos contradictorios.

En cuanto a la no recomendable (makruh) o la ilícita (muharam): se podría aceptar, dado que es una innovación, no por otro cosa más. Si una evidencia indica la prohibición de algo, o su censura, no se establecería eso como innovación, por la posibilidad de considerarse como una falta, como asesinar, robar, tomar vino, etc. Por lo tanto, ninguna innovación acepta esa clasificación en lo absoluto, a excepción de la no recomendación y la prohibición, como se recuerda en su capítulo.

Lo recordado por al-Qaraafi sobre los compañeros que están de acuerdo en reprender la innovación: es correcto, y la clasificación que realizó, no lo es. Es sorprendente que transmita el acuerdo y después lo contradiga diferenciándolo, a sabiendas de lo que corresponde transgredir el acuerdo unánime (Iym'ah), y parece que él, solamente siguió a su Shaij en esta clasificación –es decir: a 'AbdusSalam – sin haberlo reflexionado.

Después excusa a al-'Iz bin 'AbdusSalaam (que Allah tenga misericordia de él) sobre esa clasificación, porque él nombró "al-Masaleh al-Mursalah" como innovación, y dijo:

Respecto a al-Qaraafi: no tiene excusa en haber transmitido esa clasificación sin tomar en cuenta lo que quería decir su Shaij, ni lo que quería la gente de ello, porque el diferenció a todos en esa clasificación, convirtiéndose en contradictor del Iym'ah." Fin de la cita.

"al-'Itisaam" pág. (152,153). Aconsejamos regresar al libro, pues hizo una muy buena refutación y además extensa, (que Allah tenga misericordia de él).

Al-'Iz bin 'AbdusSalaam (que Allah tenga misericordia de él) dio ejemplos de la innovación obligatoria dentro de su clasificación:

"De la innovación obligatoria hay ejemplos:

Uno de ellos: es ocuparse en el conocimiento de la gramática (árabe), con el que se comprende la palabra de Allah, y la de Su Mensajero (que la paz y la misericordia de Allah sean con él), eso es obligatorio, porque preservar la legislación es obligatorio, y no se preserva a menos que se conozca eso, y aquello con lo que se completa lo obligatorio pasa a ser obligatorio.

Segundo ejemplo: preservar las palabras inéditas del Corán y de la Sunnah en el idioma.

Tercer ejemplo: la escritura de los principios del Fiqh (Usul al-Fiqh).

Cuarto ejemplo: hablar sobre la crítica y el elogio (yarh wa t´adil") de alguien, para diferenciar al veraz de quien no lo es. Las reglas de la legislación dan como prueba que preservar la legislación es obligación para algunos (fard kifaiah) cuando se necesita más de la capacidad específica que unos tienen, y no se preserva la legislación excepto con lo que se recordó."

"Qawa'id al-Ahkaam fi Masaalih al-Anaam" (2/173).

As-Shatibi refutó también esto diciendo:

"Respecto a lo que dijo 'Iz ad-Diin: se dice sobre él lo que se vio anteriormente, y los ejemplos de la obligación que mencionó; forman parte de la regla " aquello con lo que se completa lo obligatorio pasa a ser obligatorio." Como dijo: no es un requisito que se haya tenido que realizar por los Salaf, y que haya tenido que tener un fundamento específico dentro de la legislación, porque eso forma parte de "al-Masalih al-Mursalah" , no de la innovación." Fin de la cita.

"al-'Itissam" pág. (157,158).

Lo que significa esta refutación: es que las ciencias no es correcto que se describan como una innovación censurable en la legislación, ya que los textos las indican en su generalidad, así como las reglamentaciones generales de la ley, aquellas que ordenan a preservar la religión, preservar la Sunnah, y transmitir los conocimientos de la legislación, y los textos (del Corán y de la Sunnah) a la gente de una forma correcta.

Puede ser que se dijera: tomar en cuenta estas ciencias es innovación, pero desde el punto de vista del idioma, no desde el legislativo, porque la innovación en la ley será siempre censurable, en cuanto a la innovación dentro del idioma, hay la que es elogiada, y la que es criticada.

Dijo al-Hafid Ibn Hayyar al-'Asqalaani (que Allah tenga misericordia de él):

"La innovación dentro de lo conocido por la ley es criticada, a diferencia dentro del idioma, dado que todo aquello que se haya hecho sin tener algún ejemplo parecido se le llama innovación, aún así sea bueno o malo." Fin de la cita.

"Fath al-Baari" (13/253)

También dijo:

"Respecto a las "innovaciones" es el plural de innovación, y es todo aquello que no tenga algo parecido anteriormente, y comprende en el idioma lo que se elogia y lo que se critica, siendo que en la legislación es específicamente para lo que se critica, aún así se presente en algo bueno: de la forma que se presenta en el idioma." Fin de la cita.

"Fath al-Baari" (13/340)

En su comentario del hadiz número (7277), del capítulo "El aferramiento al Corán y a la Sunnah" capítulo 2, de "Sahiih al-Bujaari" dijo as-Shaij 'Abdurahman al-Barrak –que Allah lo preserve- :

"Esta división es correcta desde el punto de vista de la innovación dentro del idioma, en cuanto a la innovación en la legislación; toda es un extravío, como dijo (que la paz y la misericordia de Allah sean con él): "Los peores asuntos son los inventados, y toda innovación es un extravío." Con esta generalidad, no es permitido decir: dentro de la innovación está la que es obligatoria, la que es recomendable o la permitida, sino que la innovación en la religión es prohibida o no recomendable, y dentro de la que es no recomendable se puede incluir una innovación que se dice que es permitida, que es especificar en el fayr y en el asr saludarse, después de ellos." Fin de la cita.

Algo que es conveniente entender y analizar: es la necesidad de observar existencia de razones, y la inexistencia de impedimentos, en hacer algo del tiempo del Profeta (que la paz y la misericordia de Allah sean con él) y de sus nobles compañeros, pues el nacimiento del Profeta (que la paz y la misericordia de Allah sean con él), y el amor por parte de sus compañeros, son dos razones que existían para haber tomado el día de su nacimiento como festividad y celebrarlo, y no había quien se los pudiera impedir. Entonces al no haberlo hecho el Profeta (que la paz y la misericordia de Allah sean con él) ni sus compañeros, algo de esto, se sabe que en verdad eso no está legislado, porque si hubiera sido así ellos hubieran sido los primeros en apresurarse a ello.

Dijo Shaij al-Islam Ibn Taimiah (que Allah tenga misericordia de él):

"También aquello que inventan algunos, ya sea por seguir a los cristianos en la celebración del nacimiento Jesús (la paz sea con él), o por amor y enaltecimiento al Profeta (que la paz y la misericordia de Allah sean con él), puede ser que Allah les recompense por este amor y esfuerzo, no por su innovación –de tomar el nacimiento del Profeta (que la paz y la misericordia de Allah sean con él) como una festividad- aún así con la diferencia sobre su nacimiento, si esto no lo hicieron los Salaf, siendo que ellos lo seguían en lo que hacía, y no existe una prohibición de él, en dado caso que hubiera un beneficio sincero en ello o que prevaleciera; los Salaf (que Allah esté complacido de ellos) tenían más derecho a hacerlo que nosotros, puesto que ellos amaban y enaltecían mucho más al Mensajero de Allah (que la paz y la misericordia de Allah sean con él) que nosotros, y ellos respecto a realizar una obra buena; se esforzaban más que nosotros. Es cierto que el amarlo y enaltecerlo es solamente a través de seguirlo, obedecerlo, seguir sus órdenes, revivir su Sunnah, interior y exteriormente, propagar lo que surgió con él, y luchar por ello, con el corazón, con la mano, y con la palabra. Esto fue el camino de los primeros antepasados, de los emigrantes y los 'Ansar, y aquellos que los siguieron en rectitud."

"Iqtida' as-Siraat" pág. (294, 295).

Estas palabras son certeras en cuanto que el amor por el Profeta (que la paz y la misericordia de Allah sean con él) es a través del seguimiento de su Sunnah, enseñarla, propagarla y defenderla entre la gente, y que este era el camino de los Sahabas (que Allah esté complacido de ellos).

Acerca de la gente que vinieron tiempo después, se han engañado a sí mismos y el Shaitan los ha engañado con estas festividades, haciéndoles ver que con ellas expresan su amor por el Profeta (que la paz y la misericordia de Allah sean con él), pero en lo que concierne a vivificar su Sunnah, seguirla, invitar a ella, enseñársela a la gente y defenderla; se encuentran lejos de ello.

En tercer lugar:

Sobre lo que le atañe este argumentador a Ibn Kaziir (que Allah tenga misericordia de él) en cuanto a que permitió la festividad del nacimiento del Profeta, que nos recuerde en donde es que Ibn Kaziir (que Allah tenga misericordia de él) lo menciona, porque no hemos encontrado estas palabras de Ibn Kaziir (que Allah tenga misericordia de él), y nosotros lo eximimos de apoyar esta innovación y promoverla.

Y Allah sabe mejor.